REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2017
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID – 337643 suscripto con la Firma TUPI RAMOS GENERALES S.A

CONTRATO N° 09/2017

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con domicilio en la calle Parapiti Nº 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** C.I. N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2097/2017 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., con **R.U.C.80031970-2,** domiciliada en Avenida Boggiani esq. Músicos del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ** con Cédula de Identidad N°3.525.927, según poder especial otorgada a la misma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de mantenimiento de oferta

Felipe R. Huerta Delgado
Síndico General de Quiebras

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 337.643**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/17, convocado por la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución Nº 90/2017.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adjudicado: TUPI S.A.

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	PRESENTACION	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU - FRIO/CALOR	JAM	CHINA	UNIDAD	4	2,716,000	10,864,000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU - FRIO/CALOR	JAM	CHINA	UNIDAD	4	3,755,000	15,020,000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU - FRIO/CALOR	TOKYO	CHINA	UNIDAD	8	8,191,000	65,528,000
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 48.000 BTU - FRIO/CALOR	JAM	CHINA	UNIDAD	8	7,838,000	62,704,000
5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU - FRIO/CALO	JAM	CHINA	UNIDAD	5	9,008,000	45,040,000
8	48101714-001	BEBEDERO DISPENSADOR ELÉCTRICO	IBBL	BRASIL	UNIDAD	4	1,237,000	4,948,000
9	52141501-002	HELADERA DE 2 PUERTAS	JAM	CHINA	UNIDAD	2	1,755,000	3,510,000
10	52141501-004	FREEZER VERTICAL	CONSUL	BRASIL	UNIDAD	2	2,736,000	5,472,000
11	52141501-007	HELADERA COMPACTA PARA OFICINA	CONTINENTAL	CHINA	UNIDAD	8	1,283,000	10,264,000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO						**223,350,000**

Felipe R. Huerta Delgado
Síndico General de Quiebras

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 223.350.000 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE PARAPITI Nº 1027 E/ TTE. FARIÑA – Asunción – Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10%(diez porcientos) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Felipe R. Nuñez Delgado
Síndico General de Quiebras

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017.

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO	**MIGUEL ÁNGEL SOLER BENITEZ**
Síndico General	Representante Legal
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	**TUPI RAMOS GENERALES S.A**

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.